



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Miércoles, 17 de junio de 1981

Núm. 136

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.872

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.531 de 1979, de 22 de junio, en función de la cuantía presupuestaria para 1981, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo último, acordó fijar las asignaciones de la Alcaldía-Presidencia y los gastos de representación de los miembros electivos de la Corporación municipal, con arreglo al siguiente detalle:

#### Primero. Asignaciones:

1.1. Se fija en 200.000 pesetas mensuales la asignación a la Alcaldía-Presidencia, a percibir por meses vencidos.

1.2. La Alcaldía-Presidencia no percibirá cantidad alguna en concepto de gastos de representación regulados en los siguientes apartados.

1.3. El desempeño accidental de la Alcaldía no dará derecho al devengo de asignación.

#### Segundo. Gastos de representación:

2.1. Todos los restantes miembros electivos de la Corporación tienen derecho a percibir en concepto de gastos de representación por asistencia a sesiones y reuniones de comisiones informativas una cantidad fija mensual, en proporción a las funciones a ellos encomendadas.

2.2. Se fijan en 112.000 pesetas mensuales, a percibir por meses vencidos, los gastos de representación de los Tenientes de Alcalde y de los Concejales que pertenezcan a dos comisiones informativas y ostenten una delegación de servicios, o que pertenezcan a una comisión informativa y ostenten dos delegaciones de servicios.

2.3. Se fijan en 56.000 pesetas mensuales, a percibir por meses vencidos, los gastos de representación de los Concejales que pertenezcan a dos comisiones informativas u ostenten dos delegaciones de servicios, o que pertenezcan a una comisión informativa ostenten una delegación de servicios.

2.4. Se fijan en 28.000 pesetas mensuales, a percibir por meses vencidos, los gastos de representación de los Concejales no incluidos en ninguno de los puntos 2.2 y 2.3 anteriores.

2.5. Los gastos de representación fijados en los puntos 2.2, 2.3 y 2.4 anteriores se incrementarán en 13.500 pesetas, y 7.000 pesetas mensuales a los Tenientes de Alcalde y Concejales que formen parte de la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno, respectivamente. No es incompatible entre sí el percibo de ambas cantidades.

#### Tercero. Dietas:

3.1. No se percibirán dietas por asistencia a sesiones o comisiones informativas.

#### Cuarto. Procedimiento:

4.1. La Secretaría general expedirá a estos efectos certificación expresiva de la adscripción a Comisiones Permanente e informativas y delegaciones de servicios que ostenten los miembros electivos de la Corporación, así como las variaciones que se produjeran, remitiéndolas a la Intervención municipal, a los efectos de incluirse en nómina mensual, que establecen los apartados segundo y cuarto de la regla 35 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

#### Quinto. Efectos:

5.1. Las variaciones de adscripción, a que se refiere el punto cuarto anterior, producirán efectos, en orden a la aplicación del presente acuerdo, a partir del día 1.º del mes siguiente al en que se produjeran.

5.2. En ningún caso se podrán superar las consignaciones correspondientes del presupuesto ordinario, que se considerarán fraccionadas en dozavas partes. Los sobrantes de consignación de mensualidades vencidas se acumularán a las siguientes. En ningún caso se podrán acumular previsiones de futuro.

5.3. En orden a la ejecución del presente acuerdo se faculta a la Alcaldía para llevar a cabo cuantas medidas sean conducentes a la mejor interpretación y cumplimiento de estas normas.

5.4. El presente acuerdo tendrá efectos desde 1.º de enero hasta 31 de diciembre de 1981.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del citado Real Decreto 1.531 del año 1979.

Zaragoza, 3 de junio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.851

### Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 183 de 1981, promovido por don Juan Sangüesa Betés, contra resolución de la Dirección General de Política Interior de fecha 9 de marzo del año en curso, desestimatoria del recurso de reposición que interpuso contra la de 30 de abril de 1980, por la que se considera a aquél excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 43 de 1978, de 21 de diciembre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coad-

yuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de junio de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 5.847

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION SECCION DE APLICACIONES FORESTALES

#### Subasta de pastos

Aprovechamiento: Pastos.  
Término municipal: Ateca (Zaragoza).  
Monte: «Dehesa de Montenuedo».  
Superficie: 874 hectáreas.  
Plazo: Cinco años.  
Tipo de tasación: 100.000 pesetas.  
Fianza provisional: 12.000 pesetas.  
Propuestas: Hasta las doce horas del día 29 de junio de 1981.

Apertura de plicas: A las doce treinta horas del día 29 de junio de 1981.

Lugar: Confederación Hidrográfica del Ebro (Departamento de Explotación), en Zaragoza (paseo de Sagasta, números 24-26).

Pliego de condiciones: En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza) y Confederación Hidrográfica del Ebro.

Fecha de aprobación: 18 de mayo de 1981.

Zaragoza, 18 de mayo de 1981. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Aplicaciones Forestales, Rafael-María Corral. — Conforme: El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 5.787

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KVA y su acometida a 10-15 KV para la estación depuradora de aguas de Farlete (AT 37-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Farlete (Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Farlete, en el lado derecho de la carretera a Monegrillo, destinada al suministro de energía eléctrica a la estación depuradora de aguas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por los Peritos industriales, don Juan-Antonio Palacín Torrent y don Jesús Vidal Marqués, en Zaragoza, el 17 de febrero de 1981, con presupuesto de ejecución de 695.000 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

Potencia: 25 KVA

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, de 10-15 KV y 1.226 metros de longitud, que derivará de la línea Farlete-Monegrillo, de «ERZ», y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 6 de junio de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.788

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KVA y su acometida a 10-15 KV para la estación depuradora de aguas de Bujaraloz (AT 33-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bujaraloz (Zaragoza) para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Bujaraloz, en el desvío de la carretera Bujaraloz-Caspé, junto a la estación depuradora de aguas, destinada a suministro de energía eléctrica para la estación depuradora de aguas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por los Peritos industriales don Juan-Antonio Palacios Torrent y don Jesús Vidal Marqués, en Zaragoza, el 17 de febrero de 1981, con presupuesto de ejecución de pesetas 425.000,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 104 metros de longitud, que arrancará de la línea de circunvalación de Bujaraloz, de «ERZ», y estará formada por tres con-

ductores de LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Zaragoza, 6 de junio de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.848

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KVA y su acometida a 10-15 KV para estación depuradora de aguas de Monegrillo (AT 34-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Monegrillo (Zaragoza) para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Monegrillo, a la salida de la carretera Monegrillo-La Almolda, junto a la estación depuradora de aguas, destinada a suministro de energía eléctrica a la estación depuradora de aguas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por los Peritos industriales don Juan-Antonio Palacín Torrent y don Jesús Vidal Marqués, con presupuesto de ejecución de 537.000 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 169 metros de longitud, que derivará de la línea Monegrillo-Las Eras, de «ERZ», y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Zaragoza, 8 de junio de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.849

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KVA y su acometida a 10-15 KV para la estación depuradora de aguas de Lecifena (AT 35-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Lecifena para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Lecifena, partida de «El Siscal», junto a la esta-



ción depuradora de aguas, destinada a suministro de energía eléctrica para la estación depuradora de aguas de Lecién, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por los Peritos industriales don Jesús Vidal Marqués y don Juan-Antonio Palacín Torrent, en Zaragoza, el 17 de febrero de 1981, con presupuesto de ejecución de 410.000 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 10-15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 76 metros de longitud, que derivará de la línea Lecién-Perdiguera y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 8 de junio de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.850

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KVA y su acometida a 10-15 KV para estación depuradora de aguas de Perdiguera (AT 36-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Perdiguera para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Perdiguera, finca «El Llano», a la altura del kilómetro 20'315 de la carretera Zaragoza-Monzón, junto a la estación depuradora, destinada a suministro de energía eléctrica para la estación depuradora de aguas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por los Peritos industriales don Jesús Vidal Marqués y don Juan-Antonio Palacín Torrent, el 17 de febrero de 1981, con presupuesto de ejecución de 495.000 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados esta-

blecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 10-15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 10-15 KV y 310 metros de longitud, que arrancará de la línea de «ERZ» Lecién-Perdiguera y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 8 de junio de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.711

#### SECCION DE MINAS

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Excmo. señor Ministro de Industria y Energía han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera:

#### Número, nombre, término municipal, pertenencias, nombre del concesionario

956. «Demasia a Feliciano, núm. 826». Illueca. 16,5994. María-Luisa Alfonso Echevarría.

959. «Demasia a Octaviana, núm. 822». Mesones. 5,8908. Idem.

960. «Demasia a la mina Potente, número 732». Tierga y Mesones. 13,9523. Idem.

961. «Demasia a Paz, número 733». Tierga, Illueca y Mesones. 39,7496. Idem.

991. «Favorita». Tierga y Mesones. 20. Idem.

992. «San Eduardo». Tierga. 18. Idem. 1.372. «Burniona». Tarazona. 39. Francisca y Luisa Fraile Bravo.

1.607. «Demasia a Dolores». Tierga. 10,9607. María-Luisa Alfonso Echevarría.

2.010. «Rubia Reducida». Tierga. 162. María-Luisa Alfonso Echevarría.

2.036. «Juliana». Remolinos. 10. José Hualde Marco.

2.211. «Cuatro Hermanos». Tabuena y Ambel. 700. «Bilzar», S. A.

Lo que se hace público con declaración de terreno franco, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39-dos de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

El terreno de estas concesiones de explotación se halla dentro de la reserva a favor del Estado para minerales radioactivos, Zona 57.ª Duero-Ebro-Tajo.

Zaragoza, 3 de junio de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.712

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Excmo. señor Ministro de Industria y Energía han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera:

#### Número, nombre, término municipal, pertenencias, nombre del concesionario

723. «Dolores». Tierga. 56. Marfa-Luisa Alfonso Echevarría.

732. «La Potente». Tierga y Mesones. 124. Idem.

733. «Paz». Tierga. 240. Idem.

821. «San Miguel». Tierga. 81. Idem.

822. «Octaviana». Tierga y Mesones. 60. Idem.

826. «Feliciano». Illueca y Mesones. 128. Idem.

Lo que se hace público con declaración de terreno franco, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39-dos de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

El terreno de estas concesiones de explotación se halla dentro de la reserva a favor del Estado para minerales radioactivos, Zona 57.ª Duero-Ebro-Tajo.

Zaragoza, 1 de junio de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.883

#### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 4.212 de 1980, seguido contra don Fernando Coscolín Jiménez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera marca «Faema», de tres grupos, modelo «Ariete». Valorada en 40.000 pesetas.

Un equipo de aire acondicionado marca «Westinghouse», de un aparato de ventana. Valorado en 20.000 pesetas. Total, 60.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Fernando Coscolín Jiménez, con domicilio en calle Cañuelo, 8, de Tarazona, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 7 de julio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.896

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Santos Fajardo



Lorente y otros, contra la empresa de Antonio Vela Murillo, en ejecución número 2 de 1981 se ha acordado notificar la providencia de fecha 10 de junio actual, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Providencia. — Zaragoza a 10 de junio de 1981. — Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra el auto dictado en estas actuaciones. Dése traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma de Letrado.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Antemí, José-Luis García Ezcurdia.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Antonio Vela Murillo se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 10 de junio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.716

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 4.658 de 1981-3, a instancia de María-Luisa Romero Gil, contra Antonio Rubio Laborda, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la actora contra Antonio Rubio Laborda, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a doña María-Luisa Romero Gil la cantidad de pesetas 206.481, más el 10 por 100 en concepto de indemnización por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere el demandado deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su interposición, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Antonio Rubio Laborda, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.717

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 4.575-84 de 1981, a instancia de Urbano Millán Ibáñez y otros, contra «Industrias C. M. C.», S. A., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores contra «Industrias C. M. C.», S. A., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a: Urbano Millán Ibáñez, 141.510 pesetas; a Elena Pardo Falcó, 94.867 pesetas; a Pedro Millán Ibáñez, 144.470; a Antonio Lavilla Royo, 98.256; a Juan-José Gez Moya, 98.256; a Fausto Sánchez Herrero, 144.470; a Ernesto Calleja Lozano, 112.378; a Carmelo Canales Pastor, 144.470; a José Morte Lahoz, 103.592, y a Julián Gracia Artal, 144.470, más el 10 por 100 de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su interposición, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Industrias C. M. C.», sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.718

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 3.575-9 de 1981, a instancia de Angel Gállego Genzor y otros, contra «Transportes Lázaro Ruiz» y otro, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores contra «Transportes Lázaro Ruiz», S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedentes los despidos, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitirlos en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerles, con extinción de la relación laboral, las siguientes cantidades: a Angel Gállego Genzor, pe-

setas 160.942; a Bienvenido Rodríguez Sánchez, 168.902; a Luis Ibar Ruiz, pesetas 141.406; a Alfonso García Foz, 165.095, y a Francisco Vicario del Río, 79.470. Y en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde el día 5 de febrero de 1981 hasta el día de la referida notificación. Y al Fondo de Garantía Salarial al pago de las siguientes cantidades: a Angel Gállego Genzor, pesetas 107.294; a Bienvenido Rodríguez, 112.601; a Luis Ibar Ruiz, 94.270; a Alfonso García Foz, 110.063, y a Francisco Vicario del Río, 52.980, en concepto de indemnización asumida por ministerio de la Ley y en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la empresa demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su interposición, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Transportes Lázaro Ruiz», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 4 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.719

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 5.746 de 1981, a instancia de Santiago Prieto García, contra Rufino Casado Rodríguez («Talleres Casado») y otro, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a Rufino Casado Rodríguez a que abone a Santiago Prieto García la cantidad de 40.000 pesetas, más la de pesetas 4.000 en concepto de indemnización por demora.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Santiago Prieto García, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de junio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.720

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 6.203 de 1981, a instancia de Enrique López Espiogo, contra «Fomento



Español de Comercio Exportador», S. A., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Enrique López Espiago contra «Fomento Español de Comercio Exportador», S. A., debo declarar y declaro extinguido el contrato que vinculaba a las partes con efectos de la fecha de notificación de esta sentencia, y condenar, como condeno, a la empresa a satisfacer al actor, en calidad de indemnización compensatoria, la suma de 110.410 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su interposición, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Fomento Español de Comercio Exportador», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de junio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.734

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 4.656-7 de 1981-3, a instancia de Miguel Salanova Dalmau y otro, contra Alberto Bellmut García («Talleres Cibar») y otro, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores contra Alberto Bellmut García («Talleres Cibar»), debo condenar y condeno a la demandada a satisfacerles las siguientes cantidades: a don Miguel Salanova Dalmau, 230.000 pesetas, y a don Javier Cavero Gómez, 181.000 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su interposición, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta denominada «recursos de suplicación», abier-

ta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Alberto Bellmut García («Talleres Cibar»), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.724

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 154 de 1980, seguidos a instancia de don Antonio Uriarte Vidal y otro, contra «Ybarlídor», S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de junio de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procedase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días. Lo proveyó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Ybarlídor», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de junio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.890

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.330 de 1981, seguidos a instancia de Eduardo García Floría, contra «Imesa-Radio Gran Vía», en reclamación por cantidad, con fecha 10 de febrero de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Eduardo García Floría, contra «Imesa-Radio Gran Vía», regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 23 de julio de 1981, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Imesa-Radio Gran Vía» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia

para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.727

### Magistratura de Trabajo número 5

En autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 14.389-91 de 1980-5, instados por Begoña Carrato Aldana y otros, contra la empresa de Encarna Tornero Gállego, en reclamación por cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Que estimando las demandas acumuladas debo condenar y condeno a doña Encarna Tornero Gállego a que abone a doña Begoña Carrato Aldana la suma de 99.563,92 pesetas; a doña Amalia Luengo Escuin, 108.644,82 pesetas, y a doña Francisca Lahoz Bernad, 108.220 pesetas, más a cada una de ellas el 10 por 100 de las referidas sumas en concepto de interés por demora.

Y para que sirva de notificación a la empresa de Encarna Tornero Gállego, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.726

En autos que se tramitan esta Magistratura al número 1.625-1.626 de 1981, instados por Fernando Guía Arribas y otro, contra la empresa «Creaciones Kampell», S. A., en reclamación por despido, se ha dictado en sentencia el siguiente

Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro improcedente los despidos de don Fernando Guía Arribas y don Adolfo Gil Montañés, previniendo a la empresa «Creaciones Kampell», S. A., de que en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, podrá optar entre la readmisión de los trabajadores referidos en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de los despidos, o el abono a los mismos de las percepciones económicas siguientes:

a) Una indemnización de 44.109 pesetas al señor Guía y 118.638 pesetas al señor Gil, si bien en este caso, y además de las anteriores sumas, los trabajadores percibirán otras 29.404 pesetas el señor Guía y 79.092 pesetas el señor Gil, que les abonará el Fondo de Garantía Salarial en el plazo de diez días.

b) Además de lo anterior, unas cantidades iguales a 845 pesetas diarias a cada uno de los demandantes desde la fecha de efecto de los despidos hasta la notificación de la presente sentencia, salvo que hubiesen encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma lo que la parte demandada prueba que hayan percibido, con el límite establecido en el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Creaciones Kampell», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1981. — El Magistrado, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.728

En autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 2.494 de 1981, instados por María Carmen Galé Ilari, contra la empresa Nieves Bandrés Aranguren («Tinte Americano»), en reclamación por despido, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Que debo declarar y declaro nulo el despido de doña María-Carmen Galé Ilari, condenando a la empresaria doña Nieves Bandrés Aranguren a la inmediata readmisión de dicha trabajadora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a la empresa de Nieves Bandrés Aranguren («Tinte Americano»), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de junio de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.732

Don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 141 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de Carlos Romeo Marcuello, contra José-María Ferrer Gimeno («Fito Agro»), en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 25 de mayo de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-María Ferrer Gimeno («Fito Agro»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 90.000 pesetas de principal, más la de 9.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José-María Ferrer Gimeno («Fito Agro»), por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de junio de 1981. El Magistrado de Trabajo, Juan Piqueras. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.735

Don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 146 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de Marcos Antequera y otro, contra Juan Fernández Sardiñero, en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 30 de mayo de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese

ejecución contra Juan Fernández Sardiñero, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 91.612 pesetas de principal, más la de 9.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Juan Fernández Sardiñero, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Juan Piqueras Gayo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.733

Don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 138 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de Jesús Romance Modrigo y otros, contra «Lorenzo Solchaga», S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado, señor Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 25 de mayo de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Lorenzo Solchaga», sociedad limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.931.332 pesetas de principal, más 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el art. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Lorenzo Solchaga», sociedad limitada, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Juan Piqueras Gayo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.730

Don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 2.940 de 1981-5, seguidos en esta Magistratura a instancias de la Inspección Central de Trabajo, contra Manuel Novel, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, por subsidio de defunción, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayo. — Zaragoza a 4 de junio de 1981. — Dada cuenta, se suspenden los actos señalados para el día de hoy y se señalan nuevamente para el próximo día 20 de julio de 1981,

a las nueve treinta horas de su mañana. Cítense a las partes y hágase saber a los padres del fallecido por medio de edictos.

Lo proveyó y firma Su Señoría, de lo que doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a don Teodoro Aguarod y a doña Concepción Piedrafita, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Juan Piqueras. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1981, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

#### Cuenta de administración del patrimonio

- 5.674. Fuentes de Jiloca
- 5.675. Torralbilla
- 5.703. Codo
- 5.709. Morata de Jiloca
- 5.776. Torralba de los Frailes
- 5.777. Luceni
- 5.778. Lécera
- 5.830. Velilla de Jiloca
- 5.832. Pozuelo de Aragón
- 5.834. Lucena de Jalón
- 5.866. Sabiñán

#### Cuenta de caudales

- 5.674. Fuentes de Jiloca
- 5.709. Morata de Jiloca
- 5.830. Velilla de Jiloca

#### Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 5.868. Alagón

#### Cuenta general del presupuesto ordinario

- 5.674. Fuentes de Jiloca
- 5.675. Torralbilla
- 5.703. Codo
- 5.709. Morata de Jiloca
- 5.776. Torralba de los Frailes
- 5.777. Luceni
- 5.778. Lécera
- 5.830. Velilla de Jiloca
- 5.832. Pozuelo de Aragón
- 5.834. Lucena de Jalón
- 5.866. Sabiñán

#### Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 5.674. Fuentes de Jiloca
- 5.675. Torralbilla
- 5.703. Codo
- 5.709. Morata de Jiloca
- 5.776. Torralba de los Frailes
- 5.777. Luceni
- 5.778. Lécera
- 5.830. Velilla de Jiloca
- 5.832. Pozuelo de Aragón
- 5.834. Lucena de Jalón
- 5.866. Sabiñán

#### Expediente de suplemento y transferencia crédito

- 5.833. Aranda de Moncayo



**Liquidación del presupuesto extraordinario**

5.868. Alagón

**Imposición tasa agua potable y alcantarillado**

5.832. Pozuelo de Aragón

**Liquidación del presupuesto ordinario**

5.777. Luceni

5.832. Pozuelo de Aragón

**Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos**

5.777. Luceni

**Presupuesto de inversiones**

5.704. Belchite

5.705. Pedrola

5.777. Luceni

5.781. Cabañas de Ebro

5.832. Pozuelo de Aragón

5.865. Mequinenza

**Presupuesto municipal ordinario**

5.675. Torralbilla

5.678. La Almunia de Doña Godina

5.702. Alborge

5.704. Belchite

5.706. Aladrén

5.708. Paniza

5.710. La Puebla de Alfindén

5.774. Moros

5.775. Vistabella

5.776. Torralba de los Frailes

5.777. Luceni

5.782. Leciñena

5.831. Torrijo de la Cañada

5.832. Pozuelo de Aragón

5.834. Lucena de Jalón

5.835. Ibdes

5.837. Calatorao

5.865. Mequinenza

5.870. Terrer

5.871. Fuentes de Jiloca

Núm. 5.827

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de auxiliares de Administración general, que publicó el «Boletín Oficial» de la provincia número 99, se eleva a definitiva por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 4 del actual.

Igualmente se hace público que el Tribunal calificador de la oposición libre, en virtud del acuerdo calificado, queda integrado de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde, o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don José-Ignacio Sarasa Moreno, Concejal y Presidente de la Comisión informativa de Gobernación. Don Jesús Alfonso Martín y don Ernesto Cisneros Zueco, titular y suplente, respectivamente, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don José-María Gascón Burillo y don Antonio Gracia Ayala, titular y suplente, respectivamente, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Don Francisco Cuartero Huerta, Secretario general del Ayuntamiento.

Secretario del tribunal: Don Angel Navarro Bandrés, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el si-

guiente hábil al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Gobernación del Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo prevenido en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento general para Ingresos en la Administración Pública.

Ejea de los Caballeros, 8 de junio de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 5.869

**EL FRAGO**

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo último, acordó elevar en un 20 por 100 las cuotas del impuesto municipal de circulación, fijadas en el artículo 81 del Real Decreto 3.250 de 1976, con efectos del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el Real Decreto-ley 3 de 1981.

El Frago, 4 de junio de 1981. — El Alcalde, J. Beamonte.

Núm. 5.828

**ILLUECA**

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión del día 28 de mayo de 1981, adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobar los pliegos de condiciones y de contratar por medio de concierto directo, dada su urgencia y necesidad, y de conformidad con el Real Decreto 1.967 de 1980, las obras de urbanización de la calle del Puente Viejo, incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1980, y previa autorización para contratar de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante consulta a empresas capacitadas y por anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presupuesto de contrata: Pesetas, a la baja, 8.328.449.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del remate.

Proposiciones: A presentar en el Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el día 10 de agosto de 1981 y hora de las doce, con arreglo al modelo y documentos que obran en el expediente.

Los pliegos de condiciones quedan expuestos, para examen y reclamaciones, por los ocho primeros días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Illueca, 5 de junio de 1981. — El Alcalde, Antonio Melús Gaspar.

Núm. 5.829

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

En la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los expedientes de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, que han sido aprobadas por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 del actual, con el «quorum» establecido en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Las modificaciones a que se hace referencia son las siguientes:

Ordenanza de la tasa por el suministro de agua potable: Adicionar al artículo 5.º, que determina la tarifa por derechos de enganche en el 0,50 por 100 del presupuesto de la obra, un nuevo concepto estableciendo un mínimo de 11.000 pesetas por toma.

Ordenanza sobre impuesto municipal de circulación de vehículos: Elevar en un 10 por 100 las cuotas del impuesto municipal sobre la circulación fijadas en el artículo 81 del Real Decreto 3.250 del año 1976.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dichas modificaciones en el primer período de su exposición al público, el acuerdo de aprobación tiene carácter definitivo.

La Puebla de Alfindén, 3 de junio de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.836

**LONGARES**

Por doña Carmen Buil Badenas se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una carnicería-chacinería y tienda de ultramarinos al por menor, sita en la calle del Pilar, número 3, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Longares, 6 de junio de 1981. — El Teniente-Alcalde, Angel Marín Corchón.

Núm. 5.867

**LONGARES**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para 1981, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Padrón de recogida de basuras en domicilios particulares.

Padrón de suministro de agua y alcantarillado.

Padrón de tránsito de animales por la vía pública.

Padrón de desagüe de canalones (años 1980 y 1981).

Padrón por servicios de cementerio (años 1980 y 1981).

Padrón por servicios de báscula municipal (años 1980 y 1981).

Padrón por obras y construcciones (años 1980 y 1981).

Longares, 8 de junio de 1981. — El Teniente-Alcalde, Angel Marín.

Núm. 5.949

**MEQUINENZA**

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 4 de junio actual, por mayoría absoluta, fueron aprobadas definitivamente la modificación e implantación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Modificación:

Núm. 5. Tasas sobre el servicio de cementerio.

Núm. 6. Tasas sobre prestación de servicio de alcantarillado.

Núm. 7. Tasas sobre servicio de recogida de basuras.

Núm. 8. Tasas sobre suministro de agua potable.

Núm. 9. Tasas sobre servicio de matadero.

Núm. 10. Tasas sobre servicio de báscula.

Núm. 11. Tasas sobre servicio de piscinas.

Núm. 13. Tasas sobre servicio de compresor, vehículos y máquinas municipales.

Núm. 14. Tasas sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Núm. 15. Tasas sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones.

**Implantación:**

a) Tasas sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

b) Tasas por utilización de pistas de tenis.

c) Impuesto sobre el gasto suntuario que grava las consumiciones en cafeterías-restaurantes, bares, etc., previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio.

Asimismo se aprobaron definitivamente el acuerdo de elevación de las cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos y el que fija nuevo canon en el arrendamiento de las fincas rústicas de propiedad municipal.

Los acuerdos de modificación e implantación fueron adoptados en sesión del día 17 de marzo de 1981, con la aprobación de las correspondientes Ordenanzas fiscales y sus tarifas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Mequinzena, 9 de junio de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.862

**RICLA**

Don Julián López Babier, en nombre y representación de «Promoción y Gestión Inmobiliaria Alfa 1», S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gas propano de 13.030 litros para calefacción y agua caliente, en edificio sito en calle Doña Clara, 38 duplicado, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a con-

tar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ricla, 8 de junio de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.863

**RICLA**

Don Francisco Núñez Castillo, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la casa sita en calle Rocasolano, número 9, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gasóleo C para calefacción y agua caliente de la citada casa.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ricla, 8 de junio de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 5.825

**JUZGADO NUM. 3**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue pieza de situación dimanante de las diligencias preparatorias número 83 de 1981, en período de ejecución, contra los penados Julio de los Santos Trinchete y Avelino Augusto Baptista, y, en providencia de esta fecha, he acordado llamar al fiador don Antonio de los Santos Fara, de 43 años, casado, albartero, con último domicilio en Zaragoza (paseo del Junco, sin número, cerca de la fábrica de cementos), donde no ha sido habido, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de devolverle las dos fianzas que en su día constituyó a favor de los penados aludidos, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 5.824

**JUZGADO NUM. 2**

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 976 de 1981 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de junio de 1981. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Antonio Rosa González, Jesús Rosón de la Fuente y Basilio Ibáñez García, cuyas circunstancias personales ya constan anteriormente, como denunciados, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Antonio Rosa González, Jesús Rosón de la Fuente y a Basilio Ibáñez García, y declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado).

Y para su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados, expido el presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.823

**JUZGADO NUM. 6**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 755 de 1981, sobre daños por imprudencia, contra Stephan Dominique, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de pesetas 78.850, habiéndose acordado dar vista al Ministerio fiscal y penado por término de tres días, requiriéndose a este último para que en plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Stephan Dominique, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas  
*Venta de ejemplares sueltos*  
Número del año corriente: 15 pesetas  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**